GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

HOSPITAL DE HUACHO

Nº 237-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE

Resolución Directoral

Huacho, 11 de mayo del 2023

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.
Huacho 24 MAYO 2023
Registrándose en el folio Nº 34 Reg. Nº 1122
SRTA. JUANA DE LA SUAREZ NICHO
R.D.N° 339-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE

VISTOS:

El Oficio Nº 094-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-RSHO-OIS, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y el Memorando Nº 423-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-SA, que aprueba el "Plan Multisectorial e Intergubernamental de Prevención y Control de Dengue en el Perú", con el propósito de implementar y ejecutar actividades que incidan sobre los determinantes sociales relacionados con la transmisión del dengue, han elaborado el Plan Nacional Multisectorial e Intergubernamental de Prevención y Control de Dengue en el Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2011/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Practica Clínica, para la atención de Casos de Dengue en el Perú" que recoge la experiencia nacional e internacional del grupo GT dengue - OPS/OMS para con la atención de casos de dengue, describiéndose en su contenido los componentes de la vigilancia de casos, el diagnóstico clínico, las indicaciones del diagnóstico por métodos de laboratorio, la atención propiamente de los casos así como la importancia del seguimiento y monitoreo correspondiente.

Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA, que aprueba la NTS B° 116-MINSA/DIGESA-v.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes aegypti, Vector del Dengue y fiebre Chikungunya y la prevención del ingreso del Aedes albopictus en el Territorio Nacional" que establece los procedimientos, responsabilidades y obligaciones para la implementación de la vigilancia y control de Aedes aegypti y/o Aedes albopictu.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2019-SA, que aprueba declarar de Interés Nacional el "Barrido Nacional de Vacunación Contra el Sarampión, Poliomielitis, Rubéola y Parotiditis - Perú 2019" para contribuir a la sostenibilidad de la eliminación del sarampión, poliomielitis, rubéola y parotiditis en el Perú y en la Región de las Américas

Que, mediante Resolución Ministerial N° 800-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 049-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Sarampión, Rubeola y otras Enfermedades Febriles Eruptivas", que brinda las pautas, procedimientos e instrumentos para la investigación epidemiológica, obtención de muestras de laboratorio y clasificación de los casos de sarampión rubeola y otras enfermedades febriles eruptivas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 931-2014/MINSA que aprueba la NT N°059 – MINSA/DGE – V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Poliomielitis/Parálisis Flácida Aguda" con la finalidad de contribuir a evitar y contener la reintroducción de poliovirus salvaje, y la circulación de poliovirus derivados de vacunas en el país, así como establecer las pautas, procedimientos e instrumentos para la identificación, captación, notificación, investigación epidemiológica y clasificación de casos de parálisis flácida aguda.

Que, mediante Resolución Ministerial 776-2022/MINSA que aprueba la NTS Nº 191-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud para la prevención y manejo de pacientes afectados por viruela del mono (viruela símica)-Monkeypox" que establece disposiciones para la prevención y el abordaje de casos

probables o confirmados de viruela del mono (viruela símica -Monkeypox) en la comunidad y los establecimientos de salud.

Que, la vigilancia epidemiológica, ha demostrado en las últimas décadas ser una de las herramientas más importantes con que cuenta la salud pública que nos permite tener un conocimiento actualizado del estado de salud de la población, permitiendo identificar precozmente los brotes o epidemias para su oportuna intervención y control.

Que, mediante Oficio Nº 094-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-RSHO-OIS, de fecha 25 de abril 2023, la Jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, remite a la Dirección Ejecutiva el proyecto del Documento Técnico denominado **"PROCEDIMIENTOS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA-2023"**, para su revisión y aprobación.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el acto resolutivo que disponga aprobar el documento elaborado por la Oficina de Inteligencia Sanitaria, denominado **"PROCEDIMIENTOS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA-2023"**, siguiendo las formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, Asesoría Legal de Personal y la Unidad Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023- GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 08 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado **"PROCEDIMIENTOS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - 2023"**, a fin de desarrollar los procedimientos y actividades para fortalecer el proceso de vigilancia epidemiológica en el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo en cuarenta y siete (47) folios, el cual se compone de la siguiente manera:

- **Vigilancia Epidemiológica de Febriles.**
- **Búsqueda activa institucional de enfermedades prevenibles por vacuna: Parálisis flácida aguda, Sarampión – Rubeola.**
- **Búsqueda activa institucional de viruela del mono.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Inteligencia Sanitaria, el monitoreo, seguimiento y ejecución del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DIRECCION REGIONAL DE LIMA - OFICIO INTELIGENCIA SANITARIA - RED DE SALUD OYON

DIRECCION REGIONAL DE LIMA - OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA

EESA/GMJQ/DJSM/Zoraida

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON - DIRECCION EJECUTIVA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S.

Dr. EDWIN EFRAÍN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO - RED HUAURA OYON
El presente documento "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista y que devuelvo en el acto al interesado.
Huacho 24 MAYO 2023
Registrandose en el folio Nº 34 Reg. Nº 1122
SRA. JUANA DELIA SUAREZ NICHO
FEDATARIO
R.D.Nº 339-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE